

RESOLUCIÓN No. 0775 DEL 18 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 3180 17 de julio del 2024, emanada de la Secretaría General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0775 DEL

78 SEP 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante **202460500000139752 del 29 de julio del 2024** la entidad **FUNDACION RENOVAR-SER**, con NIT **901.541.152-0** a través de su representante legal **Santiago José Romero Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía No. **6.32.0810**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **Libertad Asistida Vigilada** ubicada en la sede operativa ubicada en la **Calle 7 No.18-53 Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13.2 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia **bienal** a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

Que, la entidad denominada **FUNDACION RENOVAR-SER**, con NIT **901.541.152-0**, ubicada en la sede administrativa en la **Calle 7 No. 18-53 del Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento de Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0775 DEL 18 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

Familiar y con personería jurídica reconocida por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familia – Regional Valle** mediante la Resolución No. 1137 del 04 de agosto de 2021.

Que mediante **resolución No. 0280 del 17 de abril de 2024**, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de cinco (05) meses a la **FUNDACIÓN RENOVAR SER** para desarrollar la modalidad Libertad Asistida/ Vigilada en Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, en el municipio de Guadalajara de Buga departamento de Valle del Cauca y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 del 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial, les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

Que, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la a Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y 8113 de 2019), con el lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley del SRPA Versión 4, aprobado mediante resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5668 de 15 de junio de 2016, modificado mediante Resolución No. 0328 de 26 de enero de 2017, modificado mediante Resolución No. 11875 de 24 de diciembre del 2019 y el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, versión 3, del 17 de julio de 2022 y con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **FUNDACION RENOVAR-SER**, con NIT 901.541.152-0, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, llevada a cabo los días **08 y 09 de agosto del 2024**.

Que, la entidad **FUNDACION RENOVAR-SER** cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de Atención Institucional (PAI) de fecha 16 de abril de 2024 por el Grupo de Protección del ICBF Regional Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN No. 0775 DEL

18 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento total de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, por lo cual se el equipo de verificación recomienda licencia **bienal**.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento que es de carácter **BIENAL** para la entidad **FUNDACION RENOVAR-SER**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar de en la sede operativa ubicada en la **Calle 7 No.18-53 Municipio de Guadalajara de Buga con Valle del Cauca, Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **bienal** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **FUNDACION RENOVAR-SER** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, en la sede operativa **Calle 7 No.18-53 Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2.Término de Vigencia	dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	Libertad Asistida Vigilada
4. capacidad Instalada	No aplica
5. Población objeto de atención	Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 del 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0775 DEL 18 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

	judicial, les impone esta sanción de acuerdo al artículo 185 de la mencionada ley.
6. Sede operativa	Calle 7 No. 18-53 del Municipio de Guadalajara de Buga en el departamento de Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 12 A No. 28-51 Barrio Valle Real Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACION RENOVAR-SER**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **FUNDACION RENOVAR-SER** la licencia otorgada.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

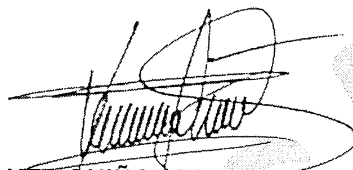
RESOLUCIÓN No. 0775 DEL 18 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENOVAR-SER, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA”

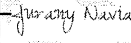
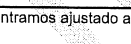
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 SEP 2024.



JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) Regional ICBF Valle

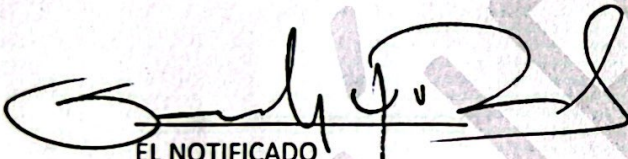
	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo		18/09/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		18/09/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		18/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali a los 19 días del mes de septiembre del 2024, la profesional DANIELA FERNANDA CORRALES ESCOBAR del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al representante legal de la entidad **FUNDACION RENOVAR-SER**, con NIT 901.541.152-0, señor José Romero Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 6.32.0810, de las resoluciones No. 0773 del 18 de septiembre de 2024 y 0775 del 18 de julio del 2024, mediante las cuales se aprueban unas licencias de funcionamiento para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA** respectivamente, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

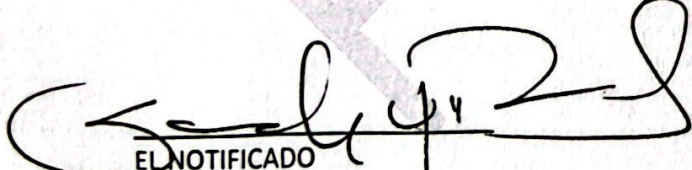
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de las citadas resoluciones, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO
C.C. No. 6320.810


EL NOTIFICADOR
C.C. No. 1107517820

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si ☒ No. ☐


EL NOTIFICADO
C.C. No. 6320.810

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN – 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

76-20000

**EL SUSCRITO ABOGADO DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL VALLE
DEL CAUCA**

CONCEPTÚA:

Que, dentro del proceso de renovación de licencia de funcionamiento, iniciado en virtud de Radicado No. **202460500000139752 del 2024**, por parte de la entidad denominada **FUNDACION RENOVAR-SER** con NIT **901.541.152-0** para operar en la modalidad del servicio público de Bienestar Familiar **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**, en la sede operativa ubicada en la **Calle 7 No. 18-53 del Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca**, y una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente se estableció que **CUMPLE** con los requisitos del Componente Legal para desarrollar la modalidad. Así mismo se informa que el nombramiento de los Representante Legal se encuentra vigente.

Por tal razón se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de funcionamiento.

La presente aprobación se expide en la ciudad de Cali a los 08 dias del mes agostos de 2024, y cuenta con una vigencia de tres (3) meses.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Profesional Universitario - Abogado

Grupo Jurídico

ICBF Valle del cauca

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia